

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO No. 2009-192-ESPE-a-3

Grab. Hugo Rubén Navia Loor, Rector de la Escuela Politécnica del Ejército, como su máxima autoridad y representante legal, en virtud del Art. 12 del Estatuto aprobado por Decreto Ejecutivo No. 1585 del 13 de junio del 2001, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 349 del 18 de junio del 2001 y de lo dispuesto en el Decreto 2029 del 8 de diciembre de 1977, publicado en el Registro Oficial No. 487 del 20 de los mismos mes y año,

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la atribución constante en el Art. 10, literal g, del Estatuto de la ESPE y mediante resolución 032 del 15 de septiembre de dos mil nueve, el H. Consejo Politécnico resolvió: “**a)** Incorporar en el glosario de términos del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, en la definición de “Beca”, el siguiente texto: ‘Entiéndase también por beca, el descuento o ayuda económica que reconoce la ESPE, con cargo a los rubros complementarios’; y, **b)** Aclárese en el numeral III, ordinal 10, del documento anexo a la Orden de Rectorado No. 2009-182-ESPE-a-3 del 4 de septiembre de 2009, que para el personal militar de la Fuerza Terrestre, se aplicará el descuento por porcentaje de beca concedido para el valor de los créditos, por cursar una segunda carrera, adicional a la de formación militar”.

Que de conformidad con el Art. 14, literal j, del Estatuto de la ESPE, es atribución del Rector “Dictar resoluciones y poner en ejecución las del Consejo Politécnico, mediante Ordenes de Rectorado”; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA Y ORDENA:

- Art. 1 Poner en ejecución la resolución No 032 del 15 de septiembre de dos mil nueve, del H. Consejo Politécnico, en el sentido de: **a)** Incorporar en el glosario de términos del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, en la definición de “Beca”, el siguiente texto: “Entiéndase también por beca, el descuento o ayuda económica que reconoce la ESPE, con cargo a los rubros complementarios”; y, **b)** Aclarar en el numeral III, ordinal 10, del documento anexo a la Orden de Rectorado No. 2009-182-ESPE-a-3 del 4 de septiembre de 2009, que para el personal militar de la Fuerza Terrestre, se aplicará el descuento por porcentaje de beca concedido para el valor de los créditos, por cursar una segunda carrera, adicional a la de formación militar.
- Art. 2 Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado a los señores: Vicerrector Académico, Gerente Administrativo Financiero, Director de la ESPE Sede Latacunga; Directores de la Unidad de Gestión de Posgrado, de Finanzas, de Admisión y Registro, de la UTIC, Escuela de Ciencias Tecnológicas Héroes del Cenepa, Directores de Departamento y Tesorero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Escuela Politécnica del Ejército, el 16 de septiembre de 2009.

EL RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

**H. Rubén Navia Loor
GENERAL DE BRIGADA**